



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



La infrascrita jefa del departamento financiero del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, -INSIVUMEH-

HACE CONSTAR

POR ESTE MEDIO QUE EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL INSIVUMEH, ES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA COMO SE HACE CONSTAR EN LA FOTOCOPIA QUE SE ADJUNTA, DEL ACUERDO MINISTERIAL 377-2015.

POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

Licda. Katja Stephanie Selva Medina
Jefe Depto. Financiero
INSIVUMEH

Guatemala, 20 JUL 2015

ACUERDO MINISTERIAL No. 377-2015

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República en Acuerdo Gubernativo No. 98-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, dispuso adscribir al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el funcionamiento de sus unidades administrativas, la nueva finca que ordenó desmembrar de la finca número 226, folio 50, del libro 20 de Guatemala, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 8835, folio 335 del libro 858E de Guatemala, a nombre del Estado de Guatemala; la Dirección de Bienes del Estado, ya hizo entrega formal del inmueble a este Ministerio, conforme al Acta número 9-2015 del 20 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la finca número 8835, folio 335 del libro 858E de Guatemala, que se formó derivado de la desmembración operada, corresponde al inmueble en el que funciona el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, desde el año 1976, así como que desde el año 1925 en dichas instalaciones se fundó el Observatorio Nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y sus reformas, el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, constituye una unidad administrativa de este Ministerio, por lo que se estima procedente que la finca número 8835, folio 335 del libro 858E de Guatemala, propiedad del Estado, y adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, continúe funcionando al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, en el inmueble identificado, cumpliendo con las funciones propias de su naturaleza.

PORTANTO:

Este Ministerio con base en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20, 22 y 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar el uso de la finca número 8835, folio 335, del libro 858E de Guatemala, al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, para que en cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Gubernativo No. 98-2013 de fecha 28 de febrero de 2013, en su calidad de unidad administrativa de este Ministerio, continúe su funcionamiento en el inmueble de mérito, cumpliendo con los fines para los cuales fue creado.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 2. El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, deberá darle al inmueble el mantenimiento correspondiente.

Artículo 4. El Presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE:

Victor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Jorge Rodolfo Ortiz Asturias
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda